

Evaluación de los Cambios Funcionales de la Revisoría Fiscal Colombiana en la Adopción de Estándares Internacionales

Jenny Andrea Casas Ramírez
Autor

Diana Milena Carmona
Tutora



Universidad Militar Nueva Granada
Facultad Ciencias Económicas
Especialización. Revisoría Fiscal y Auditoría Internacional
Bogotá D.C, Colombia
2016

EVALUACION DE LOS CAMBIOS FUNCIONALES DE LA REVISORIA FISCAL COLOMBIANA EN LA ADOPCION DE ESTANDARES INTERNACIONALES¹

*Evaluation Of Functional Colombian Financial Tax Inspector Changes In Adopting
International Standards*

Jenny Andrea Casas Ramírez²

Resumen

El presente artículo se fundamenta en el interés de conocer los principales cambios a los que se enfrentan los revisores fiscales en Colombia después de la adopción de estándares internacionales, lo que incluye responsabilidad, alcance del trabajo de auditoría, informes y opinión de estados financieros. En primer lugar se va a conocer la evolución de la revisoría fiscal en Colombia; se encuentran las normas internacionales de auditoría y de aseguramiento de Información con las que se va a involucrar el revisor, realizara una comparación de los principales cambios y finalmente, se establecen las conclusiones obtenidas en el proceso de investigación.

La principal conclusión del presente artículo es que las Normas Internacionales de Auditoría son la herramienta principal para ejercer la revisoría fiscal en Colombia y los auditores se deben adaptar a esta y dejar a un lado la independencia con la que se ejercía esta profesión, basándose en los lineamientos que presenta esta norma.

Palabras Clave: Revisor Fiscal, Auditoría, Normas Internacionales de Auditoría, Informes

¹ Este artículo de reflexión es producto del trabajo de desarrollado en el módulo de investigación de la especialización en Revisoría Fiscal y Auditoría internacional de la Universidad Militar Nueva Granada

² Contadora Pública Fundación Universitaria los Libertadores, Estudiante de la Especialización en revisoría Fiscal y Auditoría Internacional de la Universidad Militar Nueva Granada

This article is based on the interest to know the main changes to which the Tax Inspector in Colombia face after the adoption of international standards, including responsibility, scope of audit work, reports and opinion of financial statements. First we will know the evolution of the tax inspection in Colombia; we will see international standards of auditing and assurance with which information is going to involve the reviewer, perform a comparison of the major changes and finally, the conclusions drawn in the research process are established.

The main conclusion of the present article is that international standards of audit are the main tool to exercise the external auditor in Colombia and the auditors must adapt to this and leave to one side the independence with which was exercised this profession, based on the guidelines presented by this rule.

Key words: Tax Inspector, Audit, International Standards of Auditing, reports

INTRODUCCION

La revisoría Fiscal en Colombia asume una gran responsabilidad frente a las organizaciones y a los usuarios de la información tanto internos como externos, ya que al realizar su evaluación y análisis de la información contable y no contable está emitiendo una opinión sobre la razonabilidad de esta y está dando fe

Pública; para efectuar esta evaluación bajo estándares Internacionales de Información Financiera la normatividad nos exige la aplicación de las Normas Internacionales de Auditoria y Normas de Aseguramiento de la información. Por esta razón es de gran importancia conocer los principales cambios en el ejercicio de la revisoría fiscal frente al momento de realizar la evaluación y análisis de estados financieros bajo Estándares Internacionales.

Se requiere de esta investigación debido a que Colombia entro en un momento de Convergencia bajo estándares Internacionales de Información financiera, con el fin de ser más competitivos en los mercados internacionales, contar con información confiable y comparable, donde todos los profesionales de la contabilidad, debemos contar con las capacidades necesarias; pero sabemos realmente si los revisores fiscales en Colombia están preparados para dictaminar, evaluar, descubrir y mitigar riesgos, dar una opinión de información financiera elaborada bajo estándares internaciones teniendo en cuenta que los diferentes entes gubernamental en Colombia no se pronunciado claramente en la Ley 1314 2009 ni en el Decreto 302 2015 respecto al Rol de los Revisor Fiscal frente a las Normas Internacionales. No debemos Dejar a este ente Fiscalizador como lo es el revisor fiscal sin una base para el ejercicio de su trabajo teniendo en cuenta que este tiene la responsabilidad de dar Fe Publica de la información, mediante esta investigación se van a encontrar los diferentes cambios y competencias a desarrollar en el ejercicio de la profesión; es viable ya que en el momento estamos en un tiempo de transición contable.

A continuación se van a presentar trabajos de investigaciones anteriores relacionados con la revisoría fiscal, su evolución, rol frente a las Normas Internacionales de Información Financiera, los principales cambios funcionales del manejo actual de la revisoría fiscal y la adopción de Estándares internacionales, estos se van a ver a relacionar a continuación en un orden cronológico.

Varias personas se han interesado en la evolución del revisor Fiscal, su responsabilidad y el Rol que debe desempeñar desde su auditoria, riesgos, informes frente a Normas Internacionales, etc. encontramos a (Ruiz Vargas, 2015) “refiere que la NIA 700 Y 705 han dado a conocer los diferentes informes que debe emitir el revisor fiscal, se analiza el servicio tanto como firma y como persona natural; con todo esta información se evidencia que el revisor fiscal debe tener una preparación y crecimiento profesional para asumir están nuevas obligaciones y responsabilidades”. Nos damos cuenta que el papel del revisor fiscal va a tener una responsabilidad importante frente a las diferentes empresas.

El revisor Fiscal toma un papel muy importante ya que para el ejercicio de su trabajo debe basarse en diferente normatividad (Chavez Bello, 2015) Los contadores públicos que ejercen la revisoría fiscal en Colombia deben aplicar las Normas Internacionales de Auditoría (NAI), Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC), Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR). Es de Gran importancia para las compañías tener profesionales capacitados con el fin de obtener un buen resultado en la evolución de la razonabilidad de los estados financieros y en sí de la organización.

Realmente los revisores fiscales saben cuáles son su evolución, responsabilidades y funciones frente a las diferentes entidades (Rengifo Figueroa, 2014) la revisoría fiscal es un órgano de control y Vigilancia de las compañías, este se dio figura a partir de 1931, este tiene como propósito vigilar los intereses de los socios, del estado y de la comunidad, dictaminar bajo normas de auditoría la información financiera de la empresa. Es importante como revisores fiscales conocer claramente nuestro rol en la sociedad y no solo enfocarnos hacia la firma de impuestos

donde actualmente esa es la función principal en las sociedades.

La adopción de Normas Internacionales de Contabilidad en Colombia tiene beneficios para nuestra profesión (Perez Pineda, Rodriguez Uribe, & Bermudez, 2010) “se espera que con la Globalización sea una oportunidad para la profesión internacionalizarse, teniendo en cuenta esto le exige a los profesionales capacitarse, ampliar sus conocimientos, ser más competitivos desempeñarse en un rol mundial teniendo en cuenta que sería más visto como auditor externo, realizar una auditoría integral; el aseguramiento de la información permitiría mejorar la calidad de la información, aumentaría la inversión extranjera, incrementa la confianza en la información”. Teniendo en cuenta esto nos invita a nosotros como profesionales a evaluar nuestro conocimiento, a capacitarnos a ser más competitivos y dar nuestro valor agregado a las diferentes empresas.

Con base en los documentos investigación realizadas anteriormente podemos observar que la implementación de Normas Internacionales de Información Financiera

impacta de gran manera a los revisores fiscales de las diferentes organizaciones teniendo en cuenta que no todos se encuentran preparados para evaluar la razonabilidad de la información de la organización, y conlleva a abrir un campo más competitivo, de capacitación y constante actualización en la profesión teniendo en cuenta que ya no se va a limitar a realizar firmas y auditorías en impuestos y al final del año emitir un informe donde realmente no llevaba un análisis profundo de la información y con base en esto la pregunta de investigación es: **¿ Cuáles han sido los principales cambios en el ejercicio de la revisoría fiscal colombiana en la adopción de las Normas Internacionales de Información?**

El presente artículo de reflexión tiene como **objetivo general de la investigación evaluar los cambios funcionales de la revisoría fiscal colombiana frente a la adopción de estándares internacionales, y objetivos específicos: 1. Describir la evolución de la revisoría fiscal en Colombia, 2. Analizar las Normas Internacionales de Auditoría, 3. Comparar la responsabilidad y funciones del Revisor Fiscal en**

Colombia frente a las Normas Internacionales.

El presente artículo se va a desarrollar así: en primer lugar conocer la evolución de la revisoría fiscal en Colombia; se encuentra las normas internacionales de auditoría y de aseguramiento de Información con las que se va a involucrar el revisor, realizara una comparación de los principales cambios y finalmente, se establecen las conclusiones obtenidas en el proceso de investigación.

LA REVISORIA FISCAL EN COLOMBIA:

La Revisoría Fiscal Según el Concejo Técnico de la Contaduría es definida como:

Como un órgano de fiscalización que, en interés de la comunidad, bajo la dirección y responsabilidad del revisor fiscal y con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas, le corresponde dictaminar los estados financieros y revisar y evaluar sistemáticamente los componentes y elementos que integran el control interno, en forma oportuna e independiente en los términos que le señala la ley, los estatutos y los pronunciamientos profesionales. (Concejo Técnico de la Contaduría)

Encontramos otra definición por esta misma entidad que nos dice:

La Revisoría Fiscal es una institución de orden legal, de carácter profesional a la cual le corresponde por ministerio de ley, bajo la responsabilidad de un profesional contable, con sujeción a las normas que le son propias, vigilar integralmente los entes económicos, dando fe pública de sus actuaciones. (Concejo Técnico de la Contaduría, 2008)

MARCO LEGAL REVISORIA FISCAL EN COLOMBIA:

En Colombia no todas las organizaciones están obligadas a tener revisor fiscal el Código de Comercio nos indica que las siguientes entidades deben tener revisor fiscal:” Las Sociedades por Acciones, Las Sucursales de Compañías extranjeras y Las sociedades en las que, por ley o por los estatutos, la administración no corresponda a todos los socios, cuando así lo disponga cualquier número de socios excluidos de la administración que representen no menos del veinte por ciento del capital”. (El Presidente de La Republica de Colombia, 1971).

Como Funciones del Revisor Fiscal el Código de Comercio establece:

1. Cerciorarse que las operaciones que se realizan en la entidad se ajusten a los estatutos y decisiones de los máximos órganos.
2. Informar oportunamente a la asamblea de irregularidades que se presenten dentro de la organización.
3. Colaborar con las entidades de inspección, vigilancia y control
4. Velar porque la contabilidad, actas y comprobantes se conserven debidamente.
5. Inspeccionar los bienes y procurar que se tomen medidas de conservación y seguridad de estos.
6. Practicar Inspecciones y solicitar información necesaria para.
7. Autorizar mediante su firma los estados financieros, dictamen o informes.
8. Convocar a asambleas extraordinarias cuando lo considere necesario.
9. Cumplir con las demás atribuciones que le asigne la ley o el máximo órgano de la sociedad. (El Presidente de La Republica de Colombia, 1971)

Es claro que la norma Colombiana establece las funciones que debe ejercer el revisor fiscal pero no le da parámetros para

la ejecución del trabajo y lo deja a disposición y juicio del auditor.

EVOLUCION DE LA REVISORIA FISCAL

En Colombia se empieza a hablar de Revisoría Fiscal en el año 1931 con la ley 58 de 1931 en su artículo 26 donde se establecen las incompatibilidades para ejercer el cargo, sus responsabilidades y funciones tanto con la organización como con los accionistas y entidades de vigilancia; en este momento no se había establecido cual profesional podía ejercer la revisoría fiscal. Hacia el año 1935 con la ley 73 en su artículo sexto establece funciones más específicas del revisor fiscal encaminadas directamente hacia la parte Contable de la compañía; para dar más fuerza a la función de revisor fiscal el decreto 1946 de 1936 establece la obligación de inscribir el acta de nombramiento por parte del máximo órgano de la compañía ante la Cámara de comercio. En el año 1956 con la ley 2373 en el artículo 6to se establece que el ejercicio de la Revisoría Fiscal debe ser exclusivamente por un Contador Juramentado.

Es Claro que a través del tiempo la revisoría fiscal en Colombia ha tenido diferentes cambios significativos tanto en su enfoque, alcance, responsabilidad, ejecución del trabajo, informes y dictámenes, estos cambios dirigidos principalmente para el beneficio de las diferentes entidades de vigilancia y control; pero día tras día van enfocados a la internacionalización del mercado al que nos enfrentamos.

NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA Y ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACION

NIA: 200: Esta establece como objetivo principal de una auditoria de estados financieros obtener una certeza razonable de los estados financieros en su conjunto, con un nivel de seguridad y evidencia para reducir el riesgo de la auditoria, estar libres de errores materiales, basándose en la normatividad aplicable.

Esta norma requiere que el auditor:

1. Ejercer su juicio profesional y mantener el escepticismo profesional.
2. Identifique y evalúe riesgos de importancia relativa.
3. Obtenga suficiente evidencia
4. Establezca una opinión de estados financieros.
5. Dictamine los estados financieros de acuerdo a los resultados de la auditoria. (IFAC, 2009)

NIA 250: Esta muestra la responsabilidad que debe asumir el auditor, donde se deben tener en cuenta las leyes y regulaciones importantes en una auditoria de estados financieros. Estas leyes y regulaciones dependen de la organización, se debe contextualizar su marco legal y regulador, que puede estar relacionado con el manejo de la entidad y los estados financieros. El incumplimiento de estas normas y regulación puede llevar a multas, sanciones que pueden afectar directamente los estados financieros. (IFAC, 2009).

NIA 700: Esta describe lo que debe tener en cuenta el auditor para emitir la opinión sobre los estados financieros, establece

parámetros con la forma y contenido de del dictamen una vez realizada la auditoria. (IFAC, 2009)

Con las Normas Internacionales de Auditoria es más objetiva la evaluación o calificación que se le puede dar al revisor fiscal ya que para el ejercicio de su trabajo se le establece parámetros, procedimientos y varias ayudas que permiten la prestación de un servicio con calidad y excelente profesionalismo a la entidad.

REVISORIA FISCAL COLOMBIANA:

NORMA COLOMBIANA VS NORMAS INTERNACIONALES

Es importante conocer tanto las semejanzas, diferencias e implicaciones para el revisor fiscal en el ejercicio de su trabajo una vez adoptados los estándares internacionales; a continuación se muestra la comparación de la norma Colombiana, la Norma Internacional y un comentario con su diferencia, semejanza, beneficio y o aporte a la ejecución del trabajo del auditor.

NORMA COLOMBIANA	NORMA INTERNACIONAL
(El Presidente de La Republica de Colombia, 1971) Art 207: "Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva"	NIA 200: Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las NIA. Nos habla de Auditoria basada en riesgos: <ul style="list-style-type: none">• Riesgos NIA 250: Consideración de las disposiciones legales y reglamentarias en la auditoría de los estados financieros NIA 315: Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno
La norma colombiana nos indica que el revisor fiscal debe cerciorarse que las operaciones se celebren de acuerdo a los estatutos y decisiones de los máximos órganos de la compañía; la norma internacional se basa en la evaluación de los procesos y procedimientos teniendo en cuenta los lineamientos de la organización con el fin de identificar los riesgos y recomendar para mitigarlos o llevarnos a su nivel más bajo.	

NORMA COLOMBIANA	NORMA INTERNACIONAL
(El Presidente de La Republica de Colombia, 1971) Art 207: "Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea o junta de socios, a la junta directiva o al gerente, según los casos, de las irregularidades	NIA 260: Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad NIA 265: Comunicación de las deficiencias en el control interno a los responsables

que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios”	del gobierno y a la dirección de la entidad
La norma colombiana es muy general, por el contrario la norma internacional es muy específica donde les muestra a los revisores fiscales que deben realizar una evaluación al Sistema de Control Interno de la Entidad.	
NORMA COLOMBIANA	NORMA INTERNACIONAL
(El Presidente de La Republica de Colombia, 1971) Art 207: Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la asamblea, de la junta de socios y de la junta directiva, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.	NIA 250: Consideración de las disposiciones legales y reglamentarias en la auditoría de los estados financieros
La norma colombiana establece que el Revisor Fiscal debe Velar por que se cumpla con la reglamentación; en la Norma Internacional se establece que la preparación y conservación tanto de los documentos como información financiera es por cuenta de la organización, se respeta más la independencia del revisor fiscal y este en su auditoria se asegura que los estados financieros estén bajo la estructura correspondiente.	
NORMA COLOMBIANA	NORMA INTERNACIONAL
(El Presidente de La Republica de Colombia, 1971) Art 207: “Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título”	NIA 265: Comunicación de las deficiencias en el control interno a los responsables del gobierno y a la dirección de la entidad
Bajo Norma Internacional no es viable esta función debido a que le está afectando la independencia al revisor fiscal teniendo en cuenta que la organización es la encargada de establecer un adecuado sistema de Control Interno y el revisor fiscal se encarga de evaluar este sistema.	
NORMA COLOMBIANA	NORMA INTERNACIONAL
(El Presidente de La Republica de Colombia, 1971) Art 207: Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales	NIA 580: Manifestaciones escritas
Bajo la norma internacional el Revisor Fiscal es independiente y no está en la facultad de impartir las instrucciones, el revisor fiscal emite sus informes con recomendaciones para que la organización evalúe y las tome en cuenta	
NORMA COLOMBIANA	NORMA INTERNACIONAL
(El Presidente de La Republica de	NIA 700: Formación de la opinión y

<p>Colombia, 1971) Art 207: Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.</p> <p>ARTÍCULO 208. Contenido de los informes del revisor fiscal sobre balances generales</p> <p>ARTÍCULO 209. Contenido del informe del revisor fiscal presentado a la asamblea o junta de socios.</p>	<p>emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros.</p> <p>NIA 705: Opinión modificada en el informe emitido por un auditor independiente</p> <p>NIA 706: Párrafos de énfasis y párrafos sobre otras cuestiones en el informe emitido por un auditor independiente</p> <p>NIA 720: Responsabilidad del auditor con respecto a otra información incluida en los documentos que contienen los estados financieros auditados</p> <p>NIA 810: Encargos para informar sobre estados financieros resumidos</p>
---	---

La norma Internacional es más específica en el contenido de los informes del revisor fiscal y ese debe contener ciertos requisitos

NORMA COLOMBIANA	NORMA INTERNACIONAL
<p>En el Código de Comercio no se establece cómo se ejerce la revisoría fiscal</p>	<p>NIA 210: Acuerdo de los términos del encargo de auditoría</p> <p>NIA 220: Control de calidad de la auditoría de estados financieros</p> <p>NIA 230: Documentación de auditoría</p> <p>NIA 240: Responsabilidades del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude</p> <p>NIA 300: Planificación de la auditoría de estados financieros</p> <p>NIA 320: Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría</p> <p>NIA 402: Consideraciones de auditoría relativas a una entidad que utiliza una organización de servicios</p> <p>NIA 450: Evaluación de las incorrecciones identificadas durante la realización de la auditoría</p> <p>NIA 500: Evidencia de auditoría</p> <p>NIA 501: Evidencia de auditoría – consideraciones específicas para determinadas áreas</p> <p>NIA 505: Confirmaciones externas</p> <p>NIA 510: Encargos iniciales de auditoría – saldos de apertura</p> <p>NIA 520: Procedimientos analíticos</p> <p>NIA 530: Muestreo de auditoría</p> <p>NIA 540: Auditoría de estimaciones contables, incluidas las del valor</p>

	razonable, y de la información relacionada a revelar NIA 550: Partes vinculadas NIA 560: Hechos posteriores al cierre NIA 570: Empresa en marcha NIA 610: Utilización del trabajo de los auditores internos NIA 620: Utilización del trabajo de un experto del auditor NIA 710: Información comparativa – cifras correspondientes de períodos anteriores y estados financieros comparativos NIA 800: Consideraciones especiales – Auditorías de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado financiero
La norma Internacional es más amplia ya que parte instrucciones de cómo realizar el trabajo de auditoría, es clara en la ejecución del proceso, en el cómo desarrollar cada encargo de auditoría, los elementos que se deben tener en cuenta, cómo actuar frente a temas técnicos, nos define apoyos para el proceso.	

Una vez realizada esta comparación tanto en las funciones, informes y ejecución del trabajo del revisor fiscal fue una buena práctica en Colombia adoptar las Normas Internacionales ya que estas abarcan el objetivo de la auditoría.

CONCLUSIONES

- Con la adopción de estándares internacionales la revisoría fiscal ya no se enfoca en los controles tradicionales sino va encaminada a salvaguardar los activos de la organización a través auditoría de riesgos, evaluación de cumplimiento de procesos, procedimientos, positivas.
- La Revisoría Fiscal ya no es vista solo como un ente de fiscalización sino como un asesor

- externo a la compañía que realiza acompañamiento y asesoramiento con el fin de mejorar la organización.
- El profesional de la Contaduría en el ejercicio de la revisoría fiscal está obligado al crecimiento intelectual y de conocimientos, debido a que con la internacionalización de la información financiera Colombia va a estar a la vanguardia de diferentes inversionistas que buscan analizar estados financieros que van a tener la fe pública y opinión del revisor fiscal.
 - Esta investigación nos invita a realizarnos la pregunta de: ¿Cuál es el perfil que debe tener el revisor fiscal para ejercer en una organización, se debe exigir algún grado de nivel de postgrado referente a la auditoría?

BIBLIOGRAFIA

- Chavez Bello, G. A. (2015). *Análisis de la aplicación de las normas internacionales de auditoría frente a la revisoría fiscal*.
- Concejo Técnico de la Contaduría. (2008). *Orientación Profesional: Ejercicio Profesional de la Revisoría Fiscal*.
- Concejo Técnico de la Contaduría. (s.f.). *Pronunciamento 7*.
- El Presidente de La República de Colombia. (1971). *Código de Comercio*.
- IFAC. (2009). *Norma Internacional De Auditoría 700*.
- IFAC. (2009). *Norma Internacional de Auditoría 200*.
- IFAC. (2009). *Norma Internacional de Auditoría 250*.
- Perez Pineda, W. A., Rodríguez Uribe, M., & Bermúdez, J. (2010). *Impacto de las Normas de Aseguramiento en la Revisoría Fiscal*. Medellín.
- Rengifo Figueroa, S. (2014). *La Revisoría Fiscal en Colombia*. Bogotá.
- Ruiz Vargas, M. A. (2015). *Evolución de las Funciones del Revisor Fiscal y de la presentación de sus informes bajo las Normas de Aseguramiento de la Información*. Obtenido de Estrategias, 13(23): <http://doi.org/10.16925/es.v13i23.1430>